

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6/7/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECUTOR LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución PGN 48/22

Buenos Aires, 6 de julio de 2022.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las leyes N° 24946 y 27148 y el expediente CUDAP: EXP-MPF: 3769/2021,

Y CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución PGN N° 106/21 se aprobó la creación de la base unificada de registro y procesamiento de datos de personas fallecidas sin identificar y de personas con paradero desconocido, a fin de obtener información que permita identificar patrones relevantes y hallar coincidencias.

A los efectos de enriquecer dicha base de datos y procurar el éxito del entrecruzamiento de información, la doctora María Romina Del Buono, a cargo de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y Directora General de la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI), que son las dependencias que mancomunadamente trabajan sobre esta herramienta, solicitó a este Despacho que se dicte una recomendación para que los fiscales nacionales y federales comuniquen a la DATIP la información pertinente de las causas en las que haya personas fallecidas sin identificar o buscadas con paradero desconocido.

A su vez, destacó que, desde la implementación de dicho sistema, fueron cargados los expedientes archivados en UFECRI desde 2001 y la mayoría no cuenta con información genética, lo cual dificulta la rápida comparación en caso de hallarse alguna coincidencia. En consecuencia, consideró que sería conveniente que los magistrados a cargo de investigaciones de esas características también procuren obtener una muestra de ADN para la producción del perfil genético, de modo de optimizar el éxito del cruce de información.

Al respecto indicó que, para el caso que el magistrado instructor lo estimase conveniente, podría ser la DATIP, con colaboración de la UFECRI, la encargada de arbitrar los medios necesarios, a través del Cuerpo Médico Forense, para obtener el perfil de ADN.

En virtud de lo expuesto, la propuesta se aprecia pertinente para la optimización de la base de datos creada por Resolución PGN N° 106/21, lo cual, a su

vez, redundará positivamente en el avance de las investigaciones que originalmente tramitaban ante los fiscales instructores.

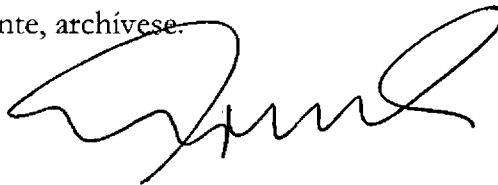
Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades previstas en las leyes N° 24946 y 27148,

RESUELVO:

I. RECOMENDAR a los/las magistrados/as nacionales y federales que intervienen en la instrucción de investigaciones que comuniquen a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) la información pertinente de las causas referidas a personas fallecidas sin identificar o aquellas buscadas con paradero desconocido.

II. RECOMENDAR a los/as magistrados/as mencionados que en los casos de referencia procuren que se obtenga una muestra de ADN para la producción del perfil genético, en los términos expuestos en los Considerandos.

III. Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino